

SUPERVISIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO
ÁREA EDUCATIVA 10-06 – NIVELES 2 y 3
PRESIDENTE FRANCO – ALTO PARANÁ

NOTA SATP AE 10-06 N° 02/2025

Ciudad Presidente Franco, 03 de febrero de 2025.-

Señor

Ing. Roque Hernán Godoy Jara
Intendente Municipal- Ciudad Presidente Franco
Con la mayor consideración

La Supervisora de Apoyo Técnico Pedagógico del Área Educativa 10-06, representante del Consejo Distrital de Educación de Ciudad Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná, le saluda cordialmente y se dirige a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar a través de sus gestiones, la articulación de acciones para la construcción de cocina-comedor para once instituciones educativas del distrito.

Este pedido hace referencia al desarrollo exitoso del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay-PAEP Hambre Cero en las Escuelas.

La nómina de instituciones educativas a ser beneficiadas son las siguientes:

1. Esc. Bas. N° 7795 8 de diciembre
2. Esc. Bás N° 6287 Puerto Bertoni
3. Esc. Bás. N°7675 Puerto Giménez
4. Esc. Bás. N° 7697 Cacique Emiliano Barreto
5. Esc. Bás. N° 7871 Bello Amanecer.
6. Esc. Bás. N° 3588 San Rafael
7. Esc. Bás. N° 3629 Mayor Alfredo Plá

MUNICIPIO DE CIUDAD PDTE. FRANCO	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	0515
Objeto:	Nota de Pedido
Solicitante:	Supervisión de Apoyo Tec.
Fecha:	03 de 02 de 25
Hora:	07:00
Firma:	Lourdes R.
Telefono:	

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico
Área Educativa 10-06- Niveles 2 y 3
Avda. Itapúa y Encarnación- Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná - Paraguay
Correo Electrónico: satp10-06@mec.edu.py

SUPERVISIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO
ÁREA EDUCATIVA 10-06 – NIVELES 2 y 3
PRESIDENTE FRANCO – ALTO PARANÁ

8. Esc. Bás. N° 3587 Mcal. José Felix Estigarribia
9. Col. Nac. de EMD Dr. Raúl Peña
10. Col. Nac. Paraguay Brasil
11. Col. Nac. San Jorge

Esperando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de Usted con la estima de siempre deseándole éxitos.

Atentamente.-.

Aprobado por:



P.A.

Prof. Dra. Evelyn Estella Ortellado Nuñez
Supervisor Educacional
Mat. N° 47.248



Prof. Julio Ramón Franco Ballesteria
Encargado de Despacho
Mat. N° 402



Prof. E. Florentín Flores
Mat. N° 118.770

Elaborado por: Lisa Martínez

Verificado por: Lisa Martínez

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico
Área Educativa 10-06- Niveles 2 y 3
Avda. Itapúa y Encarnación- Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná - Paraguay
Correo Electrónico: satp10-06@mec.edu.py



DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Municipalidad de Presidente Franco

Ciudad Pdte. Franco, 04 de febrero del 2025.-

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Sr. Intendente Municipal Roque Hernán Godoy Jara, nos hemos constituido conforme a su pedido a hacer un levamiento y elaboración de proyecto arquitectónico de la situación en la que se encuentra los instalaciones de las Instituciones Educativas para la construcción de cocina comedor, acorde a los pedidos de los supervisores, la Lic. Dra. Evelyn Estella Ortellado Núñez, el Prof. Julio Ramon Franco Balbuena y la Lic. Flor Florentín Flores, presentadas por mesa de la Institución Municipal donde solicitan la construcción mencionada de forma urgente, una vez constituidos en las instalaciones, nos planteamos las mejores condiciones de construcción, especificaciones técnicas más adecuadas para su uso diaria, y cumpliendo con las exigencia del MEC, los proyectos de "Cocina Comedor de 8,60 x 10,90 con techo de chapa termo acústica" es la adecuada para el cumplimiento de los beneficios del programa hambre cero.

La construcción de una cocina comedor permitirá ofrecer a los niños una infraestructura adecuada para la distribución de los alimentos a percibir diariamente gracias al programa hambre cero, así garantizar al menos una comida nutritiva diariamente a todos los estudiantes. Esto es esencial para combatir problemas de desnutrición y deficiencias alimentarias, lo que contribuirá a mejorar la salud física y mental de los alumnos, reduciendo el ausentismo escolar y promoviendo un mejor desarrollo. La alimentación adecuada está vinculada a una mejor concentración y desempeño académico. Así mencionar que la solicitud de construcción es de extrema urgencia teniendo en cuenta primeramente los inicios de clases se acercan y los niños podrían recibir los alimentos en lugares no actos como sus clases, patios, o incluso bajos arboles durante la ejecución de la obra, lo que significa que las instituciones educativas no se encuentran en condiciones adecuadas ya que no cuentan con la infraestructura necesaria para la elaboración y distribución del programa hambre cero.

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:

- Escuela Básica N° 7795 8 de Diciembre.
- Escuela Básica N° 6287 Puerto Bertoni.
- Escuela Básica N° 7675 Puerto Giménez.
- Escuela Básica N° 7697 Cacique Emiliano Barreto.
- Escuela Básica N° 7871 Bello Amanecer.
- Escuela Básica N° 3588 San Rafael.
- Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Pla.
- Colegio Nacional Paraguay Brasil.
- Colegio Nacional E.M.D. Dr. Raúl Peña.
- Colegio Nacional San Jorge.
- Escuela Básica N° 3587 Mariscal José F. Estigarribia.

Cristhian Ortiz
Director de Obras

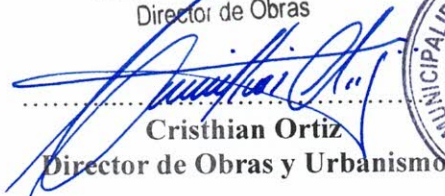




DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO **Municipalidad de Presidente Franco**

Atendiendo a que es necesaria una intervención inmediata para poder responder a las necesidades presentes y solicitadas de las Instituciones educativas mencionadas en cuestión y es de suma urgencia realizar los trabajos. Cabe volver mencionar que las instituciones no se encuentran en condiciones adecuadas para adquirir los beneficios de alimentación escolar, lo que significa que dificultaría la distribución, alimentación adecuada de los niños, esta Dirección de Obras solicita la realizarse inmediatamente por urgencia impostergable, el llamado por excepción, teniendo en cuenta las problemáticas que azotan las Instituciones Educativas.

Cristhian Ortiz
Director de Obras


Cristhian Ortiz
Director de Obras y Urbanismo





Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

Ciudad de Pdte. Franco, 06 de febrero de 2025.-

Señor
Ing. Roque Hernán Godoy
Intendente Municipal
Municipalidad de Pdte. Franco
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad de Pdte. Franco y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO. ID 461.156.**

ANTECEDENTE DEL LLAMDO.

En virtud al art. 40 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de esta Institución Municipal evalúa los antecedentes del mencionado expediente haciendo las siguientes consideraciones:

SUSTENTO LEGAL DE LA EXCEPCIÓN

En fecha 04 de febrero de 2025, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco solicita al Intendente Municipal, la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO.**

En fecha 06 de febrero de 2025, el Intendente Municipal, autoriza y providencia remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.

En fecha 06 de febrero de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas remite el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la prosecución del procedimiento administrativo conforme a derecho.

En fecha 06 de febrero de 2025, el Departamento de presupuesto dependiente de la Dirección de Administración Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

Todos los antecedentes expuestos precedentemente se adjuntan al presente documento.

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

- Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;



Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

- b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate;
- c) **Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables;**
- d) Las realizadas para la adquisición y locación de todo tipo de bienes y contratación de servicios en los casos de declaración de estado de emergencia, calificadas por Ley;
- e) Se realicen con fines de garantizar la seguridad del Estado;
- f) Contrataciones de bienes, obras, servicios o consultorías con proveedores domiciliados fuera de la República del Paraguay que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, de conformidad a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley;

En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento.

Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave.

Se podrá prescindir de la publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado siempre que este carácter sea definido en una ley del Congreso o un decreto del Poder Ejecutivo. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la aplicación de estas modalidades excepcionales asegurando que las necesidades públicas puedan ser satisfechas en la forma más oportuna y conveniente para el Estado.

JUSTIFICATIVA DEL PROCESO.


En fecha 04 de febrero de 2025, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco solicita al Intendente Municipal, la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO.**

En fecha 06 de febrero de 2025, el Intendente Municipal, autoriza y providencia remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.

En fecha 06 de febrero de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas remite el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la prosecución del procedimiento administrativo conforme a derecho.

En fecha 06 de febrero de 2025, el Departamento de presupuesto dependiente de la Dirección de Administración Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.




Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

Según la Nota SATP AE 10-06 N° 02/2025 donde solicita al intendente municipal la construcción de Cocina comedor en 11 Instituciones públicas, los cuales se encuentra beneficiadas en el programa hambre cero y los mismos no cuentan con la infraestructura requerida para una buena distribución de los alimentos escolares.

Por otra, parte el informe de la Dirección de Obras y Urbanismo donde mencionan que se han constituido conforme al pedido del Señor Intendente Municipal a hacer un relevamiento y la realización de los proyectos de construcción de cocina comedor, conforme a los pedidos realizados por los profesores y escrita a través de la Nota SATP AE 10-06 N° 02/2025. La dirección de obras una vez constituidos en las instalaciones, ha realizado los levantamientos de datos necesarios y elaboración de los proyectos con las mejores condiciones, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

La construcción de una cocina comedor permitirá ofrecer a los niños una infraestructura adecuada para la distribución de los alimentos a percibir diariamente gracias al programa hambre cero, así garantizar al menos una comida nutritiva diariamente a todos los estudiantes. Esto es esencial para combatir problemas de desnutrición y deficiencias alimentarias, lo que contribuirá a mejorar la salud física y mental de los alumnos, reduciendo el ausentismo escolar y promoviendo un mejor desarrollo. La alimentación adecuada está vinculada a una mejor concentración y desempeño académico. Así mencionar que la solicitud de construcción es de extrema urgencia teniendo en cuenta primeramente los inicios de clases se acercan y los niños podrían recibir los alimentos en lugares no actos como sus clases, patios, o incluso bajos arboles durante la ejecución de la obra, la Dirección de Obras solicita la realizarse inmediatamente por urgencia impostergable, el llamado por excepción, teniendo en cuenta las problemáticas que se presenta.

Por otra parte, la Municipalidad no puede estar ajena a la situación actual por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos debido a la necesidad impostergable de realizar los trabajos de construcción de cocina comedor para que los niños que recurren a las Instituciones educativas mencionadas puedan recibir su alimentación escolar en un espacio adecuado a las exigencias del MEC.

Que, también, el Ministerio de Educación y Ciencia establece o obliga a las Instituciones publicas a construcción cocina comedor en las instituciones a ser beneficiadas en el programa Hambre Cero, la necesidad es eminente ya que las instituciones deben contar con una infraestructura adecuada, por otra parte, que no solo es una cuestión alimentaria, sino también pedagógica porque un estudiante bien alimentado aprende mejor y debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimientos que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés de sus ciudadanos.

Los trabajos que deben ser realizados en las instituciones educativas: Escuela Básica N° 7795 8 de Diciembre, Escuela Básica N° 6287 Puerto Bertoni, Escuela Básica N° 7675 Puerto Giménez, Escuela Básica N° 7697 Cacique Emiliano Barreto, Escuela Básica N° 7871 Bello Amanecer, Escuela Básica N° 3588 San Rafael, Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Pla, Colegio Nacional Paraguay Brasil, Colegio Nacional E.M.D. Dr. Raúl Peña, Colegio Nacional San Jorge, Escuela Básica N° 3587 Mariscal José F. Estigarribia, se detallan a continuación:



Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

M.E.C.- DIREC. INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
N°	RUBRO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Preparación de la obra					
1	Limpieza y preparación del terreno de obras	M2	93.80		
2	Replanteo	M2	93.80		
3	Cartel de obra (estructura metálica y chapa n° 24) 2.00 x 1,50 m con impresión adhesiva	UN.	1.00		
4	Vallado de chapa con poste de madera 3"x3" h:1,60m.	GL.	1.00		
5	Placa de inauguración de acero inoxidable.	UN.	1.00		
6 Excavación y carga de cemento con PBC					
Estructura de H° A°					
7	Zapatas de H° A°	M3	0.65		
8	Pilares de H° A°	M3	0.85		
9	Encadenados de H° A° - Inferior y Superior	M3	3.05		
Muros de nivelación					
10	De 0,30 cm.	M2	20.80		
11 Relleno y apisonado de interiores					
Aislación asfáltica					
12	De paredes	M2	7.65		
Muros de elevación					
13	De 0,15 para revocar	M2	46.05		
14	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados.	M2	97.25		
15	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	22.00		
Pilares					
16	De 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes prensados.-	ML.	8.65		
Techo					
17	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica de 4 cm pre-pintado, clavaderos de caño industrial de 30 x 50 y pared de 1,20 c/ 1,00m, tirantes de caños de 50x100mm con terminación c/ 0,80 m. Incluye provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada N° 26.-	M2	121.00		
18	Provisión y colocación de viga y contra viga de perfil "U" de 150 con reticulado de ángulo de 1 1/4 x 1/8 cada 30 cm.- Desarrollo 0,45 cm.-	ML	11.70		
19	Provisión y colocación de viga de perfil "U" de 100 con reticulado de ángulo a 45°, para galería.- Desarrollo 0,30 cm.-	ML	11.70		
Revoques					
20	De paredes interior y exterior a una capa	M2	176.00		
21	De encadenados de H° A° con hidrófugo	M2	26.45		


Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

22	De pilares de H° A° con hidrófugo	ML.	7.00		
23	Moldura lineal en balancines	ML.	35.50		
Pisos					
24	Contrapiso de hormigón pobre de 5 cm.-	M2	93.80		
25	Carpeta de cemento con hidrófugo, dosg: (1:3) de 2 cm.	M2	93.80		
26	Piso cerámico antideslizante de primera línea.	M2	93.80		
27	Zócalo cerámico de 8 cm de altura.	ML	53.90		
Aberturas de madera					
28	Provisión y colocación de puerta madera tipo placa de 0,80 x 2,10, provisión de cerraduras de primera línea, herrajes (dobladas). Incluye contramarco y pintura al barniz.-	UN.	2.00		
Aberturas metálicas					
29	Provisión y colocación puerta metálica de 1,20 x 2,10 provisión de cerraduras de primera línea, herrajes (dobladas) y marco metálico.	UN.	1.00		
30	Ventanas tipo balancines.	M2	17.65		
31	Ventanas tipo balancines (Colocación)	UN.	7.00		
Alfeizar de ventanas					
32	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	44.80		
Pinturas					
33	De paredes revocados al látex, ante pecho de ventanas color tabaco al sintético.	M2	176.00		
34	De pilares vistos con anti moho incoloro.	M2	13.15		
35	De viga de perfil U de cumbrera y galería, al sintético.	MI	23.40		
36	Encadenado y pilares al látex.	M2	28.45		
37	De aberturas metálicas con pintura sintética.	M2	17.65		
38	De ladrillos vistos con anti moho incoloro.	M2	97.20		
39	De puerta metálica con base anti oxido y pintura sintética.	M2	5.15		
40	De tirantes al sintético.	M2	79.80		
41	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética.	M2	37.80		
42	Revestido de Azulejos	M2	6.10		
43	Vidrios dobles	M2	17.65		
44	Rampa discapacitado, con Baranda de caño galvanizado. Incluye base anti oxido y pintura al sintético metálica.-	GL.	1.00		
45	Guarda Obra: contrapiso de 10 cm. Hormigón de cascotes, carpeta de cemento 2 cm con junta de dilatación asfáltica de 1 cm y cordón de ladrillo común.	M2	32.50		
46	Caminero: contrapiso de 10cm Hormigón de cascotes, carpeta de cemento 2cm y cordón de ladrillo común.	M2	25.00		
Desagüe Pluvial					
47	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	37.80		
Instalación eléctrica					
48	Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	Boc.	1.00		
49	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	6.00		



Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

50	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	8.00		
51	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	12.00		
52	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	6.00		
Artefactos eléctricos					
53	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	UN.	1.00		
54	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	UN.	6.00		
55	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	UN.	4.00		
56	Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	UN.	1.00		
57	Tablero TCV para 3 llaves de ventiladores	UN.	1.00		
58	Ventilador de techo de 56"	UN.	4.00		
Instalación Sanitaria					
59	Instalación de Agua Corriente	UN.	1.00		
60	Instalación de grifería y piletta de acero inoxidable	UN.	1.00		
61	Desagüe Cloacal	UN.	1.00		
62	Registro 40x40	UN.	1.00		
63	Limpieza final	M2	93.80		

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia imposter-gable probada, que atendiendo el tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario Lici-tación Pública Nacional, conforme a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal se debe remitir a la Junta Municipal para solicitar la Autorización para el llamado, también tiempo de solicitud de veri-ficación, tiempo de consultas y apertura y así también el tiempo que llevaría para la adjudicación, la Aprobación de la Adjudicación y la Homologación de los Contratos respectivos y espera de firma de contrato, y con relación a la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación, se fundamenta en que con el primero se estaría acortando los días en el proceso del llamado, ya que en un procedimiento de Licitación Pública Nacional, el mismo conlleva un plazo extenso, sin embargo, con el procedimiento pretendido se estaría reduciendo considerablemente y sería de vital importancia en la satisfacción de forma urgente las ne-cesidades de las construcciones de cocina comedor en la Institución Educativa mencionada..

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas en su artículo 40° Casos de Excepción: Dispone Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedi-mientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación menor cuan-tía, numeral 2, en los supuestos que: inc c) **existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposter-gables.**

Que, las condiciones actuales con respecto a las condiciones que se encuentran las instituciones educativas para recibir los beneficios de hambre cero, constituyen una necesidad urgente e impos-tergable de intervención por parte del Municipio a fin de salvaguardar la integridad física y así también sus pertenencias existentes en el lugar que son consideradas elementos de trabajos, en particular de aquellos que recurren.



Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

Que, el presente proceso es con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del beneficio y distribución de alimentación escolar en un ambiente adecuado a los niños que recurren día a día a las instituciones educativas.

Que, a este justificativo se encuadra nuestro pedido del llamado en la modalidad por vía de la excepción debido a que la magnitud de las obras no permitiría finalizarlas en la brevedad posible, con la aplicación de las modalidades establecidas para el monto y con los procesos ordinarios.

Que, atendiendo las características del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que las obras a ser ejecutadas se realizarán estrictamente fiscalizada por los profesionales del departamento de obras y urbanismo.

Que, por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución de las obras solicitadas con carácter de urgencia impostergable materia de infraestructura y seguridad, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

Que, el Decreto 2264/24 en su art. 52, dice que La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Con la implementación del proceso de contratación por la vía de excepción por urgencia impostergable será posible disponer la ejecución de las obras en cuestión en el más breve plazo posible, situación posible con la adopción de dicho procedimiento de contratación.

La **urgencia impostergable es clara** y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no construcción de cocina comedor en las 11 instituciones educativas beneficiadas con el programa hambre cero, teniendo en cuenta que los mismo es a fin de salvaguardar la intereses de nuestros niños, para así reciban la alimentación necesaria con las mejores condiciones e infraestructura, por lo que el hecho en que se fundamenta la **urgencia es concreta** teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentra se evidencia a través de la verificación in situ realizada por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal.

La urgencia invocada es, también, **objetiva**, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario, las obras necesarias estarán disponibles en forma inmediata.

Además, la urgencia es **inmediata**, ya que, si no se realiza el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Que, el art. 168° de la Constitución Nacional expresa las atribuciones de los Municipios.

Que, el art. 92° de la Resolución DNCP N° 4401/23, establece, los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de



Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicada de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

Que, el art. 5° de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, dice, las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de recursos, de conformidad al art. 168 de la Constitución Nacional; art. 6° Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes. Todas estas manifestaciones, se realiza en concordancia con el espíritu del art. 210 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal que dice, Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinente.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, **resultaría imposible e inviable realizar un proceso de Licitación ordinaria debido a la premura del tiempo la cual contamos con el inicio de aulas, las cocinas comedores deben entrar en funcionamiento lo antes posible y la urgencia de una buena infraestructura a los alumnos para una buena alimentación y mejor aprendizaje, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción** adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 “De suministros y Contrataciones Públicas”, el Decreto 2264/24, y la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”.

Por lo tanto, se hallan reunidos los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de licitación de menor cuantía por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y **no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la licitación por la premura del tiempo que representa realizar una convocatoria a un llamado normal, también tiempo de solicitud de verificación, tiempo de consultas y apertura y así también el tiempo que llevaría para la adjudicación, la Aprobación de la Adjudicación y la Homologación de los Contratos respectivos y espera de firma de contrato, y con relación a la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación, se fundamenta en que un procedimiento de Licitación el mismo conlleva un plazo extenso y la urgencia de las construcciones, sin embargo, con el procedimiento pretendido se estaría reduciendo considerablemente el tiempo y sería de vital importancia para la necesidad de urgencias de la obra a ejecutarse y la necesidad urgente de la realización de las obras de cocina comedor en las instituciones educativas. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pdte. Franco, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el llamado, utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 7021/22 por Urgencia Impostergable, y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la licitación de los Artículos 34 y 35, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan al ciudadano**



[Firma manuscrita]
Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

como usuario; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y un retraso ocasionaría perjuicios al interés público y de los niños para recibir sus debidos alimentación escolar en un lugar digno y con las mejores condiciones ya que toda medida que se adopte respecto al derecho básico de acceso en condiciones a la infraestructura estará fundada en su interés superior. Concibiendo que, como parte del Estado, la Municipalidad se encuentra obligado a buscar una solución inmediata para así lograr la puesta en condiciones en tiempo y forma de las infraestructuras.

Que, la obra pretendida es de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de esta manera se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones a mi cargo, considera pertinente dar curso al procedimiento para la contratación por la Vía de la Excepción individualizada en el presente documento, y recomienda la máxima autoridad dictar resolución correspondiente para dar formalidad a la contratación pretendida.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Atte.



Lic. Roque German Cáceres
Coordinador de la UOC.



DICTAMEN LEGAL N° 09/2025

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

DE: ASESORÍA JURIDICA – Abg. Juan Domingo Silvero

A: INTENDENTE MUNICIPAL- Ing. Roque Godoy Jara

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL DE LA IMPLEMENTACION Y BASES CONCURSALES PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2025 “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO” ID 461.156.

SEÑOR INTENDENTE:

El dictamen de referencia es en relación al contenido formal de la implementación y las Bases Concuriales para la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2025 “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO” ID 461.156.**

Establecidas en las especificaciones técnicas, y el cumplimiento de las disposiciones legales administrativas en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, pasando a manifestar cuanto sigue: -----

Que, analizando las disposiciones legales que rigen la materia de contrataciones Publicas N° 7021/22 y el decreto reglamentario N° 2264/24., se han respetado los mismos; el contenido del pliego reúne las exigencias legales. -----

Esta Asesoría considera que el llamado **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2025 solicitada por Esta Institución Municipal, (U.O.C.) UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** Está basado en los Documentos estándar, establecidos por la Dirección **Nacional de contrataciones Públicas,** donde aprueba el pliego estándar de las licitaciones, no encontrándose objeción alguna, teniendo en cuenta que el pliego en cuestión cumple las formalidades exigidas por las leyes vigentes, debiendo respetar los demás procedimientos a seguir en la futura adjudicación y la posterior contratación, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal. -----

ES MI DICTAMEN.



ABG. JUAN DOMINGO SILVERO
ASESOR JURIDICO